



ADC/BMS/GPC

**DECLARA INADMISIBLES OFERTAS Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SANTIAGO", IDENTIFICADA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, CON EL ID 1590-1-L121, SEGÚN SE INDICA.**

**SANTIAGO, 22 FEB. 2021**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**68**

**VISTOS:** El DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; las Resoluciones Exentas N° 129, de 2018 y la N° 409, de 2019, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compras N° 6-A de 2021, la Ley N° 20.296, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de Disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Decreto Supremo N° 22 del año 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba el Reglamento del Registro Nacional mencionado precedentemente, modificado por los Decretos Supremos N° 42, de 2013, D.S. N° 57, de 2015, D.S. N° 5, de 2016 y D.S. N° 53, de 2018; y las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Subsecretaría de Agricultura, requirió dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 20.296, de 2008, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, "de Disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares", solicitando la contratación del servicio de certificación de tres ascensores de pasajeros electromecánicos, accionamiento en frecuencia variable, marca Orona (2) y marca Altron (1) y una plataforma salvaescaleras, todos instalados en el edificio Ministerial ubicado en calle Teatinos N° 40, comuna y ciudad de Santiago.

2. Que a fin de cubrir el citado requerimiento, mediante Resolución Exenta N° 30, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SANTIAGO", autorizándose el debido llamado.

3. Que con fecha 02 de febrero del año en curso, se publicó la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID 1590-1-L121.

4. Que entre los días 02 y 08 de febrero del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió sólo una pregunta, la que fue respondida en los términos y plazos previstos en las bases de licitación.

5. Que el día 05 de febrero de 2021 a las 15:00 horas, se llevó a cabo la visita a terreno obligatoria, en la que participaron tres proveedores, según consta en el registro de visita a terreno disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

6. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de éstas ocurrió el día 11 de febrero de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose los siguientes oferentes, a saber:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	SOCIEDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL SICTRAV LIMITADA	76.569.823-5
2	ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA	77.020.963-3
3	CALIDAD, CERTIFICACIÓN Y ASESORÍA SpA	76.671.543-5
4	TUV RHEINLAND CHILE S.A.	96.684.630-5

7. Que iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que el proponente ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA no se presentó a la visita a terreno obligatoria señalada en las bases de licitación; según lo indicado en la Cláusula III "Cronograma de la Licitación", específicamente en el apartado "Visita a Terreno"; donde se establece como visita a terreno obligatoria el día 05/02/21 a las 15:00 horas, lo que consta en acta de visita a terreno publicada en el sistema de información, en virtud del principio de estricta sujeción a las bases, se determinó la inadmisibilidad de la propuesta del proveedor antes individualizado en el acto de apertura electrónico de las ofertas.

8. Que del mismo modo revisados los antecedentes presentados por la empresa TUV RHEINLAND CHILE S.A. se evidenció que el oferente no se presentó a la visita a terreno obligatoria señalada en las bases de licitación; según lo indicado en la Cláusula III "Cronograma de la Licitación", específicamente en el apartado "Visita a Terreno"; donde se establece como visita a terreno obligatoria el día 05/02/21 a las 15:00 horas, lo que consta en acta de visita a terreno publicada en el sistema de información, en virtud del principio de estricta sujeción a las bases, se determinó la inadmisibilidad de la propuesta del proveedor antes individualizado en el acto de apertura electrónico de las ofertas.

9. Que los proponentes SOCIEDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL SICTRAV LIMITADA y CALIDAD, CERTIFICACIÓN Y ASESORÍA SpA, cumplieron con presentar la totalidad de los documentos y requisitos mínimos para ofertar, avanzado, por lo tanto, a la etapa de evaluación técnica y económica, motivo por el cual, las propuestas fueron aceptadas y declaradas admisibles en la apertura del proceso, según consta en acta de apertura electrónica de fecha 11 de febrero de 2021.

10. Que las empresas SOCIEDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL SICTRAV LIMITADA y CALIDAD, CERTIFICACIÓN Y ASESORÍA SpA, asistieron a la visita en terreno obligatoria prevista en las bases de licitación y dieron cabal cumplimiento a lo establecido como requisito excluyente, en el numeral II de la ficha electrónica de licitación, presentando el certificado de inscripción, que acredita su vigencia en la especialidad de Certificadores del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores del MINVU, en los términos previstos en el Decreto N° 53, de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica el Decreto Supremo N° 22, (V Y U.) de 2009, Reglamento del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas.

11. Que los criterios para evaluar las ofertas fueron establecidos en el numeral V de la ficha electrónica de la licitación, siendo estos los siguientes:

**Criterios de evaluación**

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
Plazo entre inspección técnica y entrega de pre-informe	30 %
Experiencia Específica	15 %
Precio	40 %
Inclusión laboral y/o género	10 %
Cumplimiento de Requisitos Formales	5 %
Total	100%

12. Que, realizada la evaluación de las ofertas, la comisión evaluadora aplicó los criterios antes mencionados junto a su pauta metodológica, y obtuvo el siguiente resultado:

	RUT Proponente	Plazo entre la inspección técnica y la entrega de pre-informe (30%)		Experiencia Específica (15%)		Precio Ofertado Neto (40%)		Política de Inclusión Laboral y/o Género (10%)		Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)		TOTAL
		Días hábiles	Ponderación	Certificaciones acreditadas	Ponderación	Valor Neto	Ponderación	Factores	Ponderación	Cumplimiento	Ponderación	
SOCIEDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL SICTRAV LTDA.	76.589.823-5	1 día hábil	30,0%	7 certificaciones acreditadas	15,0%	\$ 320.000	40,0%	Cuenta con 1 factor	5,0%	Cumple con lo establecido	5,0%	95,0%
CALIDAD, CERTIFICACIÓN Y ASESORÍA SpA	76.671.543-5	1 día hábil	30,0%	41 certificaciones acreditadas	15,0%	\$ 396.000	32,3%	Cuenta con 1 factor	5,0%	Cumple con lo establecido	5,0%	87,3%

13. Que el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

**1. Plazo entre la inspección técnica y la entrega de pre-informe (30%):**

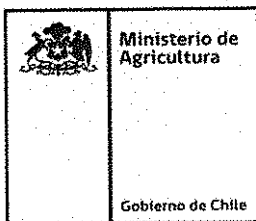
Las dos empresas en competencia han ofertado un plazo de 1 (un) día hábil para la entrega del pre-informe luego de la inspección técnica, por lo que una vez aplicada fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del plazo, obtienen 100 puntos cada una y ponderan 30%.

**2. Experiencia Específica (15%):**

La empresa SOCIEDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL SICTRAV LIMITADA declara y acredita 7 experiencias similares a la licitada durante el último año y la empresa CALIDAD, CERTIFICACIÓN Y ASESORÍA SpA declara y acredita 41 experiencias similares a la licitada durante el último año, por lo que, aplicada la metodología establecida en las bases de licitación para el cálculo de este criterio de evaluación, obtienen 100 puntos cada una y ponderan 15%.

**3. Precio (40%):**

La propuesta económica presentada por la empresa SOCIEDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL SICTRAV LIMITADA asciende a la suma de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos), valor neto, por la totalidad del servicio requerido y aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo del criterio precio, obtiene 100 puntos y pondera 40%.



La propuesta económica presentada por la empresa CALIDAD, CERTIFICACIÓN Y ASESORÍA SpA asciende a la suma de \$396.000 (trescientos noventa y seis mil pesos), valor neto, por la totalidad del servicio requerido y aplicada la fórmula aritmética prevista en las bases de licitación para el cálculo de este criterio, obtiene 80,8 puntos y pondera 32,3%.

**4. Política de inclusión laboral y/o género (10%):**

Las propuestas presentadas por ambas empresas declaran contar con un factor de inclusión laboral y/o género, específicamente el ítem de mujeres trabajadoras, siendo su representante legal una mujer, en ambos casos queda acreditado con el Estatuto Actualizado de su empresa, por lo que las ofertas obtienen 50 puntos cada una y, por lo tanto, ponderan 5% en dicho criterio de evaluación.

**5. Cumplimiento de Requisitos formales (5%):**

Las empresas SOCIEDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL SICTRAV LIMITADA y CALIDAD, CERTIFICACIÓN Y ASESORÍA SpA cumplieron cabalmente con todos los requisitos formales establecidos en las bases de licitación, motivo por lo que obtienen 100 puntos cada una y ponderan 5%.

14. Que acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Jefe de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Agricultura, declarar inadmisibles las ofertas de las empresas ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y TUV RHEINLAND CHILE S.A., RUT: 96.684.630-5 y adjudicar la licitación pública denominada: "**CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO SEDE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SANTIAGO**", publicada bajo el ID 1590-1-L121, a la empresa SOCIEDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL SICTRAV LIMITADA y CALIDAD, RUT: 76.569.823-5, en la suma total de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos), valor exento de I.V.A., según lo señalado en los párrafos anteriores y de acuerdo al resultado de la evaluación de la oferta, en donde la aludida empresa obtuvo 95% como puntaje final ponderado, según se indica en el cuadro de evaluación adjunto.

15. Que el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 15 de febrero de 2021, la que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución exenta.

**RESUELVO:**

**1. DECLÁRENSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por las empresa ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y TUV RHEINLAND CHILE S.A., RUT: 96.684.630-5, por no asistir a la visita en terreno obligatoria, según lo previsto en las bases de licitación y lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución exenta y en el acta de evaluación y proposición de adjudicación de la licitación, de fecha 15 de febrero de 2021.

**2. ADJUDÍQUESE** la licitación pública denominada: "**CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, SANTIAGO**", e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con el ID 1590-1-L121, a la empresa SOCIEDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA Y CERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE VERTICAL SICTRAV LIMITADA y CALIDAD, RUT: 76.569.823-5, en la suma total de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos), valor exento de I.V.A., por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación de las propuestas, a saber 95%.



3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **ELABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en el numeral VII de la ficha electrónica de la licitación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "F. Vaché".

**FELIPE VACHÉ JIMÉNEZ**  
**JEFE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**DISTRIBUCIÓN:**

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- Departamento de Administración y Operaciones.